



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 010505582K
HUGO PATRICIO TERAN PADILLA
BARON DE JURAS REALES 1023
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006639	05/20/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
Contado	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Luz María Martínez Leiva		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Sistema de Audio y Video 6 camaras roboticas Marshall CV620-IP, 2 remotos, 2 switch de video BMD, 2 Monitores BMD, 2 Hibridas Telefonicas, 5 Microfonos Countryman con tx, 6 Solicitud 49389	USACH(006)	2.00UN	45,942.00	91,884.00	G411
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	17,457.96	

Total Programa 109,341.96

Total Art 45121506-01 109,341.96

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 17,457.96

Impt Total Ped 109,341.96

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**ORDENA PAGO POR LA ADQUISICIÓN E
INSTALACIÓN DE DOS SISTEMAS DE
VIDEO E ILUMINACIÓN PARA LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.**

SANTIAGO, 15/05/2020 - 1468

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°39, de 2019, correspondiente al presupuesto universitario 2020; los Decretos Universitarios N°755 de 1988 y teniendo presente las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Dirección de Comunicaciones solicitó regularizar el pago al proveedor Hugo Patricio Terán Padilla, RUN N°10.505.582-K, producto de la adquisición e instalación de equipamiento asociado a dos sistemas portátiles de video e iluminación por un total de USD 146.494, IVA incluido, en el marco de la concesión de señal de radiodifusión televisiva otorgada a esta Casa de Estudios por el Consejo Nacional de Televisión, según consta en acta de sesión de 9 de diciembre de 2019.

b) Que, de acuerdo con el Memorandum N°2686, de 30 de marzo de 2020, el Director de Comunicaciones informó la recepción conforme del equipamiento, el cual se encuentra detallado en la cotización S/N emitida por el proveedor antes individualizado, documento que forma parte integrante del presente acto administrativo.

c) Que, el equipamiento ha sido entregado satisfactoriamente por el proveedor, sin embargo, dicha adquisición se ha realizado en ausencia de un proceso de compra contemplado en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y sin mediar el respectivo pago al proveedor.

d) Que, a través del presente acto administrativo tal circunstancia debe sanearse, toda vez que, de no mediar pago estaríamos frente a un enriquecimiento sin causa a favor de la Universidad, consideración que ha sido avalada por la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, la cual ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de ella.

e) Que, advirtiéndose un incumplimiento a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, mediante el Memorandum N°4050, de 2020, los antecedentes asociados a la presente adquisición han sido remitidos a la Sección de Fiscalía de la Dirección Jurídica, para efectos de evaluar la pertinencia de instruir un proceso disciplinario que investigue los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen estar involucradas.

RESUELVO

1. PÁGUESE la adquisición e instalación de dos sistemas portátiles de video e iluminación al proveedor Hugo Patricio Terán Padilla, RUN N°10.505.582-K, domiciliado en Calle Barón de Juras Reales 1023, comuna de Maipú, Santiago, conforme los productos individualizados en la cotización S/N emitida por el proveedor, por un monto total de USD 146.494, IVA incluido (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares).

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 006, ítem G411, del presupuesto universitario vigente, según consta en certificados de disponibilidad presupuestaria, PS N° 49389 y N° 49391, ambos de fecha 17 de enero de 2020.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)

JMZC/AJT/EGA/MJGS/LML/crt
Distribución
1.- Dirección de Comunicaciones
1.- Dirección de Administración y Finanzas
1.- Contraloría Universitaria
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes